



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE MANACOR

#### **9855** *Decreto de delegación de competencias en favor de la Junta de Gobierno Local*

La alcaldía presidencia, a fecha 17/10/2023, inscripción núm. 2023-3906, ha dictado la siguiente resolución:

#### «DECRETO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

##### **Antecedentes**

Constituida la Corporación Municipal por el período 2023-2027 en el Pleno del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023 después del proceso electoral de las elecciones municipales de día 28 de mayo de 2023, y elegido alcalde de Manacor, Miquel Oliver Gomila.

Realizadas las correspondientes delegaciones de competencias en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía 2568/2023 (BOIB núm. 88 de 29.06.2023).

Vista la conveniencia de proceder a la modificación de las correspondientes delegaciones que por parte de la Alcaldía se ceden a la Junta de Gobierno Local, y en atención a los siguientes

##### **Fundamento de derecho**

El artículo 53 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF) que establece las atribuciones correspondientes a la Junta de Gobierno Local.

El artículo 43.2 ROF que establece que el alcalde puede efectuar delegaciones a favor de la Junta de Gobierno Local.

En ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 4.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL) reconoce a esta Corporación, esta alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere la mencionada legislación,

#### **RESUELVO**

**Primero.-** Modificar las delegaciones realizadas en la Junta de Gobierno Local mediante el Decreto de Alcaldía 2568/2023 (BOIB núm. 88 de 29.06.2023) en su apartado segundo de la parte resolutive y añadir en el punto relativo a la aprobación del reconocimiento y liquidación de obligaciones de los gastos las facultades de autorización y disposiciones de las obligaciones.

**Segundo.-** De conformidad con el artículo 44.2 ROF, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la adopción de esta resolución, aunque no se haya procedido a su publicación en el BOIB, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta alcaldía.

**Tercero.-** Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que se convoque para dar cumplimiento a lo que prevé el artículo 38.d ROF.

**Cuarto.-** Difundir el contenido de esta resolución, de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y ss de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno».

Manacor, en la fecha de la firma electrónica (17 de octubre de 2023)

**El alcalde**

Miquel Oliver Gomila